



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 007-2012-CO-UNAJ**

Juliaca, 09 de Agosto del 2012

**VISTOS:**

El Oficio N° 085-2011-CO/P-UNAJ-JULIACA de fecha 12 de Setiembre del 2011, queda pendiente la sustentación de transferencia financiera por canon minero, desde el año 2007, a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, ante las Oficinas del Gobierno Regional de Puno, y;

El Oficio de invitación al acto de juramentación en fecha 18 de Julio del 2012, cursada por el nuevo Gobernador Don René Víctor Calsin Anco, designado bajo Resolución Ministerial N° 0459-2012-IN/1501, de fecha 04 de Junio del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 23733, Art. 2, son fines de las Universidades extender su acción y sus servicios a la Comunidad y promover su desarrollo integral, así como conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales y considerando que la proyección social de la UNAJ, debe constituirse en uno de sus valores fundamentales dado que lo pedagógico es resultado de la relación entre propósitos sociales, relaciones sociales y aptitudes personales. En éste sentido, se garantiza la educación social el requerido por la sociedad, para coadyuvar a su eficacia educativa, el mismo que está en relación directa con el logro de los objetivos, de una institución

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0459-2012-IN/1501, de fecha 04 de Junio del 2012, se Resuelve en su Art. 2, designar a don René Víctor Calsin Anco, en el cargo público de confianza de gobernador en el ámbito regional de Puno, por lo que su juramentación constituye un acto de formalidad obligatoria el mismo que se efectuó con la participación de autoridades de la Región Puno a llevarse a cabo el día 18 de Junio del 2012. Y estando a la invitación formal y personal del Sr. Gobernador, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, mediante acuerdo unánime de acta de sesión ordinaria de fecha 12 de Junio del 2012, acordaron asistir a dicho evento protocolar.

Que, asimismo conforme al oficio N° 085-2011-CO/P-UNAJ-JULIACA de fecha 14 de Setiembre del año 2011, en mérito a la Ley N° 27506, "Ley del Canon", la UNAJ ha requerido al Gobierno Regional de Puno, que en la circunscripción de la Región Puno, corresponde otorgarse también a la Universidad Nacional de Juliaca la transferencia financiera por canon minero, que correspondería el 10%; acto que a la fecha no ha sido resuelto por el Gobierno Regional, de manera que estando pendiente dicho procedimiento resulta de necesidad institucional impulsar dicho trámite a fin de que se haga valer el derecho que le asiste a la UNAJ como institución. Por lo que en sesión ordinaria de fecha 12 de Junio del 2012, se acordó por unanimidad impulsar dicho procedimiento, acto llevado a cabo el 18 de Junio del 2012.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074  
Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca. Teléfono N° 051-323200  
**COMISION ORGANIZADORA**



Que, obra en los actuados el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 020-2012-OPP-UNAJ, mediante el cual informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para los efectos de proceder con el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Puno, asimismo obra el informe de la Oficina de Asesoría legal el mismo que establece que es procedente.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, que tiene por finalidad uniformizar la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU y al Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ, que resuelve por unanimidad, regularizar las comisiones de servicios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Puno; EN COMISIÓN DE SERVICIOS, a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, en vía de regularización:

DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON – PRESIDENTE.  
DR. EDWIN CATAFORA VIDANGOS – VICEPRESIDENTE ACADEMICO.  
DR. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO.

El día 18 de Junio del 2012, con el siguiente motivo:

- Sustentación de transferencia financiera por canon minero, desde el año 2007, a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, ante las Oficinas del Gobierno Regional de Puno.
- Acto de juramentación en el cargo público de confianza del gobernador en el ámbito regional de Puno Don René Víctor Calsin Anco, designado bajo Resolución Ministerial N° 0459-2012-IN/1501, de fecha 04 de Junio del 2012.

**Artículo Segundo.-** Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía terrestre Juliaca-Puno, Puno-Juliaca y viáticos por (01) día, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley y a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y comuníquese



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
Secretario General



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
Presidente Comisión Organizadora



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 007-2012-CO-UNAJ**

Juliaca, 09 de Agosto del 2012

**VISTOS:**

El Oficio N° 085-2011-CO/P-UNAJ-JULIACA de fecha 12 de Setiembre del 2011, queda pendiente la sustentación de transferencia financiera por canon minero, desde el año 2007, a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, ante las Oficinas del Gobierno Regional de Puno, y;  
El Oficio de invitación al acto de juramentación en fecha 18 de Julio del 2012, cursada por el nuevo Gobernador Don René Víctor Calsín Anco, designado bajo Resolución Ministerial N° 0459-2012-IN/1501, de fecha 04 de Junio del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 23733, Art. 2, son fines de las Universidades extender su acción y sus servicios a la Comunidad y promover su desarrollo integral, así como conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales y considerando que la proyección social de la UNAJ, debe constituirse en uno de sus valores fundamentales dado que lo pedagógico es resultado de la relación entre propósitos sociales, relaciones sociales y aptitudes personales. En éste sentido, se garantiza la educación social el requerido por la sociedad, para coadyuvar a su eficacia educativa, el mismo que está en relación directa con el logro de los objetivos, de una institución

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0459-2012-IN/1501, de fecha 04 de Junio del 2012, se Resuelve en su Art. 2, designar a don René Víctor Calsín Anco, en el cargo público de confianza de gobernador en el ámbito regional de Puno, por lo que su juramentación constituye un acto de formalidad obligatoria el mismo que se efectuó con la participación de autoridades de la Región Puno a llevarse a cabo el día 18 de Junio del 2012. Y estando a la invitación formal y personal del Sr. Gobernador, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, mediante acuerdo unánime de acta de sesión ordinaria de fecha 12 de Junio del 2012, acordaron asistir a dicho evento protocolar.

Que, asimismo conforme al oficio N° 085-2011-CO/P-UNAJ-JULIACA de fecha 14 de Setiembre del año 2011, en mérito a la Ley N° 27506, "Ley del Canon", la UNAJ ha requerido al Gobierno Regional de Puno, que en la circunscripción de la Región Puno, corresponde otorgarse también a la Universidad Nacional de Juliaca la transferencia financiera por canon minero, que correspondería el 10%; acto que a la fecha no ha sido resuelto por el Gobierno Regional, de manera que estando pendiente dicho procedimiento resulta de necesidad institucional impulsar dicho trámite a fin de que se haga valer el derecho que le asiste a la UNAJ como institución. Por lo que en sesión ordinaria de fecha 12 de Junio del 2012, se acordó por unanimidad impulsar dicho procedimiento, acto llevado a cabo el 18 de Junio del 2012.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074  
Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca. Teléfono N° 051-323200  
**COMISION ORGANIZADORA**



Que, obra en los actuados el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 020-2012-OPP-UNAJ, mediante el cual informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para los efectos de proceder con el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Puno, asimismo obra el informe de la Oficina de Asesoría legal el mismo que establece que es procedente.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, que tiene por finalidad uniformizar la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU y al Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ, que resuelve por unanimidad, regularizar las comisiones de servicios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Puno; EN COMISIÓN DE SERVICIOS, a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, en vía de regularización:

DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON – PRESIDENTE.

DR. EDWIN CATACTORA VIDANGOS – VICEPRESIDENTE ACADEMICO.

DR. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO.

El día 18 de Junio del 2012, con el siguiente motivo:

- **Sustentación de transferencia financiera por canon minero, desde el año 2007, a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, ante las Oficinas del Gobierno Regional de Puno.**
- **Acto de juramentación en el cargo público de confianza del gobernador en el ámbito regional de Puno Don René Víctor Calsin Anco, designado bajo Resolución Ministerial N° 0459-2012-IN/1501, de fecha 04 de Junio del 2012.**

**Artículo Segundo.-** Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía terrestre Juliaca-Puno, Puno-Juliaca y viáticos por (01) día, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley y a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y comuníquese.

  
ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
Secretario General

  
DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
Presidente Comisión Organizadora

**DISTRIBUCIÓN:**  
c.c.  
Arch./2012.

